

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BARGAS

De conformidad con lo establecido en los artículos 42 del Decreto Ley 1 de 2004 (T.R.L.O.T.A.U.) y 157 del Decreto 248 de 2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la L.O.T.A.U., se hace público el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual de las NN.SS. de Bargas, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 1 de abril de 2012, así como el contenido de las normas urbanísticas que incluye dicha modificación de planeamiento.

Contenido del acuerdo adoptado el 16 de abril de 2012 por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 16 de abril de 2012 acuerda:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las NN.SS. «Cambio de calificación de equipamiento a residencial en el ámbito delimitado por las calles Rioja, Cardenal Cisneros, Andalucía y la unidad de actuación UA-10», promovida por el Ayuntamiento de Bargas conforme al artículo 37 del T.R.L.O.T.A.U. y 136 del Reglamento de Planeamiento.

Contra esta disposición administrativa de carácter general podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Si otra Administración pretendiera impugnar esta disposición podrá, asimismo, dirigir requerimiento previo a la Consejera de Fomento solicitando su anulación, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, 44 y 46 de la Ley 29 de 1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en el artículo 107.3 de la Ley 30 de 1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contenido documental de carácter normativo de la modificación aprobada.

Las ordenanzas de aplicación continuarán siendo las determinadas en las vigentes NN.SS. del año 1996, apartados 6.4 (zona de equipamiento) y 6.7 (ensanche de casco).

Bargas 16 de mayo de 2012.-El Alcalde, Gustavo Figueroa Cid.

N.º I.- 4288